

En continuo servicio y apertura, que faga
el Local destinado a las lecciones de esta Con-
prouion, y a los banos objeto aqui es des-
tinado en la casa morada de D. Pedro Espi-
rosa, fco desta Ayuntamiento, señalando
to por Retencion cada un mes, la can-
tidad de Quarenta reales v. finca de su luan-
ta ademas de dar el citado Local, de sumi-
nitras a la oficina de Ayuntamiento de lo.
otensijos siguientes. Sur, tinta, Abaco, An-
villa, Puma, Vilo, Cartera y Abujal. = En
cuya cantidad de Quarenta d. cada un mes
quedan tot pagados. Y habiendole buho presen-
te al citado Secretario, lo habido, y oficio-
Cumplido fuit y legalmente =

Almend. De el mismo modo acordaron, que se señale
to p. los dias de labida Ordinario Los Sabados
alca, dos de la tarde en cuya ora no falta
nad, ninguno de los Concejales, y lo cual to
adextina que a no ser por causa legal o
gitima, que no se disimulara por falta de
los Concejales la falta de los que no lo truen-
ran; Y que p. los labidos extraordinarios, y maxi-
me cuando lo exijan las circunstancias, que
sea la ora que fuer que con Vapelata o sin
ella se cite a los Concejales a todos que no ouie-
to medio ni momento p. comparecer en esta
Casa, la qual = con lo cual tubieron abien
mandado sus Mandatos. que se leen este
labido, y dando tot por Acta; que firmo